



DECRETO N° 093/14-A

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de Compensar Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, según Ordenanza N° 597/12, reconducida conforme Decreto N° 049/14-A y de asignarle a dicha compensación la numeración correspondiente;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DISPONESE compensar las Partidas del Presupuesto Vigente para el año 2014, de acuerdo al Anexo A, que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º): ASIGNESE a la presente Compensación de Partidas el Número Cuatro (04), correspondiente al año en curso.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Abril de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

Municipalidad Ciudad Estación Juárez Celman
Av. De la Tradición S/N - Estación Juárez Celman - Córdoba - Argentina

Anexo A - Compensación de Partidas
Compensación N° 04/2014 - Decreto N° 0093/14 - A
Fecha: 01 de Abril de 2014

III - Resumen de Compensación de Presupuesto

Resumen Compensación de Presupuesto	
Presupuesto Vigente	\$ 27,399,033.09
Disminución del Presupuesto	\$ 465,000.00
Incremento del Presupuesto	\$ 465,000.00
Presupuesto Actualizado	\$ 27,399,033.09


Cr. JORDAN MALDONADO
SECRETARIO DE HACIENDA,
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Ciudad de Estación Juárez Celman




MYRIAN PRUNOTTO
INTENDENTE MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman



DECRETO Nº 094/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al SR. **CUEVAS RODRIGO NAZARENO, DNI: 30.166.071;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) INCORPORAR por el término de TRES (3) MESES, a partir del día PRIMERO de Abril de 2014 (01-04-2014) y hasta el día Primero de Julio de 2014 (01-07-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al SR. **CUEVAS RODRIGO NAZARENO, DNI: 30.166.071**, con domicilio en Esteban Echeverría 320, Barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de profesor de taekwondo, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 32 hs mensuales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al SR. **CUEVAS RODRIGO NAZARENO**, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos ochocientos cincuenta (\$850,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **MARQUEZ MARIANA NOEL, DNI: 27.291.272**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) INCORPORAR por el término de un mes **(1) MES**, a partir del día primero de Abril de 2014 **(01-04-2014)** y hasta el día primero de Mayo de 2014 **(01-05-2014)**, dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; a la Sra. **MARQUEZ MARIANA NOEL, DNI: 27.291.272**, con domicilio en Avenida Aconcagua 112 , barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos dos mil cuatrocientos veintiséis con sesenta centavos (\$2.426,60) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 096/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías a la Sra. **TAPIA SANDRA VIVIANA, DNI: 20.621.545;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día primero de Abril de 2014 (01-04-2014) y hasta el día primero de Junio de 2014 (01-06-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **TAPIA SANDRA VIVIANA, DNI: 20.621.545**, con domicilio en calle Los paraísos 211, Barrio Villa los Llanos de esta ciudad, quien deberá prestar servicios de auxiliar de limpieza en la Casa de la Cultura, con una carga horaria de 25 horas semanales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos mil setecientos treinta y tres (\$1733,00)**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 01/2214/14, en el cual el Sr. López Ángel Rodolfo DNI: 10.436.718 solicita una Ayuda económica y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a la nota de referencia y según constancia de fs. 1 del expte. mencionado, el Sr. López Ángel Rodolfo DNI: 10.436.718, va a realizar una travesía en caballos que parte de la localidad de Juárez Celman hasta la Basílica de la Virgen de Lujan en la Provincia de Buenos Aires y su retorno,

Que el viaje ha realizarse comenzaría el día nueve de Abril del 2014 (09-04-2014) y tomara aproximadamente 30 días, será efectuado por el Sr. López Ángel Rodolfo y un acompañante con 5 caballos criollos criados en la localidad;

Que además de una satisfacción personal del viaje, se considera al mismo como una forma de mostrar las tradiciones de la localidad y su acervo como es la cría de este tipo de caballos conocida a nivel nacional por los festivales de doma.

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL
DE ESTACION JUAREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º: OTORGAR a el Sr. López Ángel Rodolfo DNI: 10.436.718, una ayuda económica de Pesos dos mil (\$2.000,00) para solventar parte de los gastos en que incurrirá el Sr. López Ángel Rodolfo con motivo de la travesía.-

ART. 2º: IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 3º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 01 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



VISTO:

Los antecedentes obrantes en expte. Nº 05/00018/09 del Departamento de Bromatología Municipal, en el cual a fs. 218 se solicita renovación de la habilitación Provisoria del Establecimiento Refinería del Centro S.A, y;

CONSIDERANDO:

Que en el expediente administrativo citado obra diversa documentación acompañada por el solicitante, en cumplimiento de parte de la documentación exigida por esta administración a los fines de cumplimentar la normativa vigente;

Que en su carácter de Apoderado de la firma Refinería del Centro S.A, el Sr. Motta Nicolás A.; ha cumplimentado con los requerimientos exigidos por las distintas áreas del Municipio, a excepción de la acreditación de la presentación del aviso de proyecto o la autorización de la subsecretaria de recursos hídricos para el volcamiento de efluentes, informe de avance de la habilitación definitiva de la Secretaria de Ambiente y el Pago del derecho de aprobación de Planos en la Sede Municipal;

Que se considera conveniente otorgarle una habilitación provisoria por 60 días, con el fin de permitirles concluir con el trámite de la acreditación de la presentación del aviso de proyecto o la autorización de la subsecretaria de recursos hídricos para el volcamiento de efluentes, informe de avance de la habilitación definitiva de la Secretaria de Ambiente y el Pago del derecho de aprobación de Planos en la Sede Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE ESTACION JUAREZ CELMAN

D E C R E T A

ART. 1º: RENOVAR LA HABILITACION PROVISORIA hasta el día cuatro de Junio de 2014 (04/06/14), al Establecimiento Refinería del Centro S.A (CUIT 33-50134847-9), ubicado en Ruta Nacional Nº 9 Norte, Km. 10 ½ de la localidad de Juárez Celman, dedicado a la preparación, congelado y deposito de menudencias para exportación; conforme antecedentes obrantes en Expte. Nº 05/00018/09; sujetando la presente al cumplimiento efectivo de los requisitos que prescribe la Normativa de aplicación, durante la vigencia de la misma.-

ART. 2º: PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVесе.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 04 de Abril de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO



DECRETO N° 099/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, modificada por Ley N° 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Salud, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incluir dentro del régimen de pasantías al Sr. **BIELSA LUCAS EMANUEL DNI: 33.380.688.**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) INCLUIR por el término de TRES (3) MESES, retroactivamente al día primero de Abril del corriente (01-04-2014) y hasta el día primero de Julio de 2014 (01-07-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **BIELSA LUCAS EMANUEL DNI: 33.380.688**, con domicilio en Viamonte 622 3º A, Barrio General Paz, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar atención medica en los centros de salud que indique la Secretaría de Salud, con una carga horaria de DOCE (12) horas semanales, mas la realización de una Guardia de fin de semana.

ART. 2º) OTORGAR al Sr. **BIELSA LUCAS EMANUEL DNI: 33.380.688**, una ayuda económica no remunerativa de **Pesos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$48,40) la hora efectivamente trabajada** durante la semana y **Pesos mil seiscientos cincuenta (\$ 1.650,00) la guardia de fin de semana**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Salud.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 08 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 100/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. LOPEZ, MAYRA EUGENIA, DNI: 38.418.875

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

DECRETA

ART 1º) RENOVAR por el término de UN (1) MES, retroactivamente a partir del día Siete de Abril de 2014 (07-04-2014) y hasta el día Siete de Mayo de 2014 (07-05-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. LOPEZ, MAYRA EUGENIA, DNI: 38.418.875, con domicilio en los Alamos 574, Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de apoyo escolar en casa de la cultura, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 12 hs semanales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. LOPEZ, MAYRA EUGENIA, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos seiscientos sesenta (\$660,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO



VISTO

La Ordenanza Nº 629/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil Catorce (20-03-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día ocho de Abril del año 2014 (08-04-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 629/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los veinte días del mes de Marzo del año dos mil Catorce (20-03-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día ocho de Abril del año 2014 (08-04-2014).-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



DECRETO Nº 102/14-A

VISTO:

La designación de la Sra. PRUNOTTO NATALIA DEL VALLE, DNI Nº 24.785.693, para ejercer las funciones de "DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN", y "a cargo" de la "TESORERÍA MUNICIPAL" de este Municipio; realizada conforme Ordenanza Nº 604/13, mediante el dictado del Decreto Nº 079/14-A, y;

CONSIDERANDO:

Que la designación realizada conlleva en su labor, una amplia predisposición horaria y personal para el desempeño de las funciones que le fueran encomendadas;

Que corresponde en su mérito otorgar un adicional remunerativo; que equipare sus condiciones económicas con las autoridades de igual jerarquía;

Que corresponde otorgar dicho adicional, retroactivamente a la fecha de designación en su cargo;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): OTORGAR un Adicional remunerativo de pesos Un Mil Trescientos Cincuenta (\$1.350,00), retroactivamente al día primero de Abril del corriente, a la Sra. Directora General de Administración y "a cargo" de la Tesorería Municipal, Prunotto Natalia del Valle, D.N.I 24.785.693.-

ART. 2º): IMPUTAR el egreso a la Partida Presupuestaria correspondiente del presupuesto vigente.-

ART. 3º): PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 09 de Abril de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente incorporar dentro del régimen de pasantías a los Sres. **LOPEZ JUAN ALBERTO DNI: 14.040.981, BANQUINA MAURICIO ANDRES DNI: 38.002.153, CORTEZ LUIS ALEJANDRO DNI: 36.498.180;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día diez de Abril de 2014 (10-04-2014) y hasta el día diez de Junio de 2014 (10-06-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **LOPEZ JUAN ALBERTO DNI: 14.040.981**, con domicilio en calle Almafuerte s/n de Barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de desmalezado y otras que le designe la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día diez de Abril de 2014 (10-04-2014) y hasta el día diez de Junio de 2014 (10-06-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **BANQUINA MAURICIO ANDRES DNI: 38.002.153**, con domicilio en calle Los Girasoles 320, de Barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de desmalezado y otras que le designe la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º INCORPORAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día diez de Abril de 2014 (10-04-2014) y hasta el día diez de Junio de 2014 (10-06-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **CORTEZ LUIS ALEJANDRO DNI: 36.498.180**, con domicilio en calle Manzana 39 Lote 3, de Barrio Ciudad de los Niños, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de desmalezado y otras que le designe la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

amerite, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Dos Mil cien (\$2.100,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 10 de Abril de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



VISTO

Los contratos de Locación de Servicios Profesionales y de trabajos temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los agentes de su respectiva Secretaría, en fecha primero de Enero de 2014, mediante los cuales se los contrata para prestar servicios médicos, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. MAGALLANES ROSA ELENA DNI: 22.291.266, RIVERO RAQUEL LILIAN DNI: 17.000.588, ORTIZ SANDRA ELIZABETH DNI: 23.824.139, OVIEDO LAURA SOLEDAD DNI: 28.025.195, RIOS SANDRA PAOLA DNI: 28.458.624, QUINTEROS MONICA YOLANDA DNI: 22.972.403, FRIAS ROSA EDITH DNI: 13.683.458, SILVA ALFREDO FABIAN DNI: 17.012.042, ALTAMIRANO CARMEN DNI: 20.543.108, ARAMAYO MARIA CANDELARIA DNI: 33.627.926, ROSS DANIELA DNI: 33.162.724, VIVAS MELINA NATALI DNI: 33.200.507, HOMOLA PABLO ANDRES DNI: 23.252.072, MAGARZO NOEMI SUSANA DNI: 11.376.034, FANTON LUIS EDUARDO DNI: 29.156.528, MARTINEZ CESAR WALTER DNI: 18.543.019, LOIZA MONICA ANDREA DNI: 22.776.705, VEGA NICOLASA NOEMI DNI: 13.341.216, DOMITROVIC ANDREA VANINA DNI: 32.854.046, AGUSTINI DIEGO JESUS DNI: 29.095.252, VEGA ANDREA ALEJANDRA DNI: 23.979.560, ARGANARAZ SUSANA ELIZABETH DNI: 17.544.242, SALAS FERNANDA MARIELA DNI: 26.641.258, CARRANZA DARIO DNI: 34.231.127, LUCIA EVANGELISTA DNI: 32.046.503, GUEVARA KARINA MABEL DNI: 24.281.586, GUTIERREZ LUIS ANGEL DNI: 11.866.812, LORENZO CAROLINA ANDREA DNI: 30.316.255, ALFARO ISABEL VIRGINIA DNI: 11.739.005, ZAMORA RODOLFO MARIO DNI: 22.565.919, CUESTAS GABRIELA INES DNI: 18.435.227, DIAZ CRISTIAN MARCELO DNI: 31.465.890, ALBANO MAURICIO DNI: 26.791.298, SUREZ LAURA DNI: 26.896.467, OLMOS MARIÑO OLGA DNI: 11.975.172, DEL CARRIL JULIA DNI: 13.341.887, ROSS SILVANA DEL CARMEN DNI: 31.558.553, BUSTAMANTE MARIA SOLEDAD DNI: 28.656.19, ORONA CARINA DEL VALLE DNI: 21.900.141, PACHECO MARIO ERNESTO DNI: 13.536.137, ANGULO NORMA DNI: 23.212.346, CHAPPI ANGEL MARCELO DNI: 22.035.283, ASTUDILLO BEATRIZ DNI: 13.682.195, GONZALEZ ORIBER DNI: 29.236.946.-

ART. 2º): RATIFIQUENSE Los contratos de trabajos temporarios suscriptos por la Sra. SECRETARIA DE SALUD, SRA. NUÑEZ VERÓNICA, con los Sres. GUEVARA RUBEN ALBERTO DNI: 12.811.162, LUCERO LAURA DNI: 29.605.094, MANSILLA ADRIANA DNI: 29.207.318, PEÑALOZA NELSON RAMON DNI: 29.715.157, MONTENEGRO ROSANA CLAUDIA DNI: 21.399.857, GIMENEZ MARTA RAMONA DNI: 13.198.197, YUPAR ADRIANA DEL CARMEN DNI: 17.154.671.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

VERÓNICA NUÑEZ - SECRETARIA DE SALUD.



DECRETO Nº 105/14-A

VISTO:

Que con fecha diez de Abril de 2014 (10-04-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 119, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LAI 183, propiedad del Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, con domicilio en calle Los Ceibos Nº337 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGUESE**, hasta el día Once de Mayo de 2014 (11-05-2014), el “Permiso Provisorio Nº 119” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Claudio Ernesto Cejas, DNI. Nº 18.385.898, para el vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 119 al vehículo **Marca FIAT MODELO SIENA 1.4 MPI 8V, año 2012, Dominio LAI183**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 106/14-A

VISTO:

Que con fecha Diecisiete de Abril de 2014 (17-04-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 129, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio LGY386, propiedad del Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, con domicilio en calle Juan María Gutiérrez Nº 10 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR hasta el día Once de Mayo de 2014 (11-05-2014)**, el “Permiso Provisorio Nº 129” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Juárez Germán Gustavo, D.N.I. Nº 20.438.842, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 129 al vehículo **Marca FIAT, Modelo PALIO FIRE 5P, año 2012, Dominio LGY386**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **RUIZ, JULIO OSCAR, DNI: 16.407.892** y al Sr. **BERON CARLOS DOMINGO, D.N.I. Nº 26.315.111**;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART 1º) RENOVAR por el término de UN (1) MES, retroactivamente a partir del día primero de Abril de 2014 (01-04-2014) y hasta el día Treinta de Abril de 2014 (30-04-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **RUIZ, JULIO OSCAR, DNI: 16.407.892**, con domicilio en Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Sereno del Predio de la Pileta de Barrio Villa los Llanos, los días viernes, sábados y domingos, con una carga horaria de 10 hs por día, recibiendo una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos Mil Seiscientos Cincuenta (\$1.650,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento Estratégico.

ART. 2º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, retroactivamente a partir del día primero de Abril de 2014 (01-04-2014) y hasta el día treinta y uno de Mayo de 2014 (31-05-2014) dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. **BERON CARLOS DOMINGO, D.N.I. Nº 26.315.111**, con domicilio en calle Los Araucanos S/N, de esta ciudad, quien deberá desempeñar tareas de auxiliar para la Secretaría de Planeamiento Estratégico, con carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes, las que deberá desempeñar en el horario de 7.00hs a 14.00hs, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Dos Mil Doscientos (\$2.200,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Planeamiento estratégico.

ART. 3º) INFORMAR a los beneficiarios del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrán quedar excluidos del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL
Ciudad de Estación Juárez Celman, 11 de Abril de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL
GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 108/14-A

VISTO:

La necesidad del Municipio de aclarar ante el Banco Provincia de Córdoba, Sucursal Juan B. Justo, el régimen de firmas autorizadas, para el libramiento de los cheques municipales, y;

CONSIDERANDO:

Que por razones operativas es necesario autorizar las firmas de los Sres. Intendente Municipal, Secretario de Gobierno y Directora de Administración a cargo de Tesorería;

Que las personas autorizadas para la firma, pueden intervenir en el libramiento de los cheques, aún careciendo los mismos de la firma de la Sra. Intendente Municipal, en cualquiera de las combinaciones posibles;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART.1º) AUTORICÉSE el libramiento de cheques del Banco Provincia de Córdoba que incluyan las firmas de los Sres. Intendente Myrian Prunotto, D.N.I 23.734.014, Secretaria de Gobierno Miriam Gilabert D.N.I 13.682.297 y Sra. Directora de Administración a cargo de Tesorería Natalia Del Valle Prunotto, D.N.I 24.785.693.-

ART.2º) DISPONGASE que los cheques serán correctamente librados con las firmas de dos de las personas autorizadas, en cualquiera de las combinaciones posibles entre ellos, no siendo necesaria la intervención conjunta de la Sra. Intendente municipal.-

ART.3º) DESE NOTICIA DEL PRESENTE a las autoridades del Banco Provincia de Córdoba, Sucursal Juan B. Justo.-

ART.4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Abril de 2014

FDO: MYRIAN PRUNOTTO – INTENDENTE MUNICIPAL

CR. JORDAN MALDONADO- SECRETARIO DE HACIENDA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Planeamiento Estratégico, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. BUSTO ERNESTO CAYETANO, DNI: 36.141.360

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de UN (1) MES, retroactivamente al día once de Abril de 2014 (11-04-2014) y hasta el día once de Mayo de 2014 (11-05-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, al Sr. BUSTO, ERNESTO CAYETANO, DNI: 36.141.360, con domicilio en de la media caña 375, Guiñazu, de la ciudad de Córdoba, quien deberá realizar tareas varias en obras y servicios públicos, desmalezados, dependiente de la Secretaria de Planeamiento Estratégico, con una carga horaria de 7 hs diarias de lunes a viernes, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR al Sr. Busto, Ernesto Cayetano, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ (\$2310,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaria de Planeamiento Estratégico.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Abril de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 110/14-A

VISTO

Los contratos de Locación de Servicios y trabajos temporales suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, de fecha primero de Enero del corriente año, mediante los cuales se los contrata para prestar diversos servicios, y;

CONSIDERANDO

Que dichos contratos han sido efectuados bajo la supervisión y control de la Asesoría Letrada Municipal y en dicho sentido no encuentro objeción alguna para apartarme o desaconsejar dicha contratación puesto que resulta personal idóneo para las tareas que se les ha encomendado, en los términos y condiciones que surgen del contrato;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): RATIFIQUENSE Los contratos de Locación de Servicios suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, con los Sres. ROSSO MARIA FERNANDA DNI: 31.600.915, MARTINEZ MARIA EUGENIA DNI: 30.470.641, LLANOS CLAUDIA NATALI DNI: 31.947.648, CHACOMA AGUSTIN DARIO DNI: 33.325.557, ARANDA CLAUDIO ROSENDO DNI: .37.488.281, FUNES MARIA FABIANA DNI: 17.625.489, YNGA DARIO EMMANUEL DNI: 34.687.087, VALENCIA NESTOR ROBERTO DNI: 34.087.031, LUNA NESTOR MATIAS DNI: 31.600.964, SOLIS HUGO ALEJANDRO DNI: 18.119.532, GIMENEZ MATIAS RODRIGO DNI: 32.682.506, HERRERA ROSA DEL CARMEN DNI: 14.580.452, ROMERO ARIEL DNI: 26.179.703, ARANDA ROBERTO DNI: 31.051.751, ORTIZ MIGUEL DNI: 13.154.704, PEREZ SOLEDAD DNI: 27.013.316, AMARANTO CESAR DNI: 32.697.828.-

ART. 2º): RATIFIQUENSE Los contratos de trabajos temporarios suscriptos por el Sr. Secretario de Planeamiento Estratégico ARQ. ALONSO GUILLERMO DNI. 29.049.407, con los Sres. BARRERA DONATO RAIMUNDO DNI: 14.633.063, VERGARA MERCEDES DNI: 14.829.284, OLIVI NORBERTO ADRIAN DNI: 25.891.884, ALMADA EDELMIRO ANSELMO DNI: 14.896.387, ZALAZAR LUIS JAVIER DNI: 34.158.960, MIRA DANIEL GUSTAVO DNI: 20.869.839, TORRES CARLOS ARMANDO DNI: 16.480.797, ROSS NORMAN GASTON DNI: 30.301.297, CUEVAS AMTIAS ANDRES DNI: 31.742.105, MANSILLA RENE SEBASTIAN DNI: 30.473.249, YNGA CRHISTIAN DARIO DNI: 31.600.940, CHACOMA JUAN DNI: 28.819.246, SANDES LOSE LUIS DNI: 16.410.330, REYES DANIEL MOLINA DNI: 12.365.789, HEREDIA VICTOR HUGO DNI: 16.158.747, GAITAN JUAN RAMON DNI: 16.633.230, GANDOLFI GUSTAVO DNI: 21.391.902, MIRA GUSTAVO DNI: 20.869.839.-

ART. 3º): IMPUTESE el egreso, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º): PROTOCOLICEMSE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 15 de Abril de 2014

FDO :MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

GUILLERMO ALONSO-SECRETARIO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO.



DECRETO Nº 111/14-A

VISTO:

Que con fecha Trece de Abril de 2014 (13-04-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 136, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GIB953, propiedad del Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597, con domicilio en calle Los Ceibos 345 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día Dieciséis de Mayo de 2014 (16-05-2014), el “Permiso Provisorio Nº 136” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Domingo López, DNI Nº 07.980.597 para el vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 136 al vehículo **Marca FIAT, modelo SIENA 1.4 FIRE, Año 2007, Dominio GIB 953**.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 16 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 112/14-A

VISTO:

Las actuaciones labradas en Expte. Nº 05/00373/12 perteneciente al Departamento de Bromatología Municipal, donde a fs. 121 consta solicitud de Renovación de Habilitación Provisoria de Planta de Conservas Enlatadas, perteneciente a la Empresa BLACK COW S.A, CUIT. Nº 30-64154374-4, sita en Ruta 9 Km. 10 ½, de esta localidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la solicitud realizada por la empresa es a los fines de poder continuar con los trámites pertinentes ante Organismos Nacionales y Provinciales;

Que según Informe del área de Bromatología, la Empresa BLACK COW S.A, debe cumplimentar con parte de los requisitos exigidos por la normativa vigente que rige la materia;

Que se considera conveniente otorgar habilitación provisoria, por un plazo de tres (3) meses, a fin de que la S.A pueda cumplimentar los trámites necesarios ante los Organismos Nacional y Provinciales pertinentes y cumplimentar con la documentación adeudada al municipio;

Que la habilitación quedará sujeta al cumplimiento de lo previsto en la normativa vigente en la materia, y a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): **OTORGAR HABILITACION PROVISORIA**, por un plazo de tres (3) meses, desde el dictado del presente, a la Planta de Conservas Enlatadas, perteneciente a la Empresa BLACK COW S.A, CUIT. Nº 30-64154374-4, sita en Ruta 9 Km. 10 ½, de esta localidad.-

ART. 2º): La presente habilitación quedará sujeta al cumplimiento, en el plazo de su vigencia, de lo previsto en la normativa vigente en la materia, a criterio del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 21 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 113/14-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **MHH008**, propiedad del Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI Nº 20.280.523, con domicilio en Ibar Segura Funes 10040, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 139 al vehículo **Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día veintidós de Mayo de 2014 (22-05-2014), el "Permiso Provisorio Nº 139" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. AUCE, Victor Alberto, DNI Nº 20.280.523, para el vehículo **Marca RENAULT, Modelo CLIO MIO 5P, Año 2013, Dominio MHH008**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **VENTECOL GABRIELA ALEJANDRA, DNI: 22.328.329**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART 1º) RENOVAR por el término de tres (3) meses, retroactivamente al día dieciocho de Abril de 2014 (18-04-2014) y hasta el día Dieciocho de Julio de 2014 (18-07-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01, en el marco de lo dispuesto por el art. 49 inc. 17 de la Ley 8102 modificado por Ley 8864, a la Sra. **VENTECOL GABRIELA ALEJANDRA, DNI: 22.328.329**, con domicilio en Estanislao del Campo 579, Barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de apoyo escolar, dependiente de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, con una carga horaria de 12 hs semanales, pudiendo acordar con la Secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, abonándose las mismas en forma proporcional a la ayuda económica establecida.-

ART. 2º) OTORGAR a la Sra. **VENTECOL GABRIELA ALEJANDRA**, una ayuda económica no remunerativa mensual de **Pesos seiscientos sesenta (\$660,00)**, cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 3º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s, caso contrario podrá quedar excluido del Programa de Pasantías.-

ART. 4º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 5º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 22 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



DECRETO Nº 115/14-A

VISTO:

La necesidad de efectivizar las tareas en el Registro Civil de este Municipio, y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con firma autorizada de otro agente o funcionario municipal;

Que la persona autorizada debe tener los conocimientos necesarios del manejo de los trámites y documentación que se requiere en el desenvolvimiento de la actividad de la oficina;

Que la Sra. Andrea Fabiana Arias, D.N.I. Nº 24.739.742, cuenta con la capacitación y las condiciones personales para desempeñar funciones como Oficial Público, desempeñando funciones en el Registro Civil;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º): DESIGNAR a la Sra. Andrea Fabiana Arias, D.N.I. Nº 24.739.742, como **Oficial Público**, registrando su firma en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas para actuar con firma autorizada en el cumplimiento de sus funciones como tal.-

ART. 2º): PROTOCOLICесе, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 116/14-A

VISTO:

Que con fecha veinte de Abril de 2014 (20-04-2014), venció el Permiso Provisorio Nº 135, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio GAB620, propiedad del Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, con domicilio en calle Los Alamos 354 de Bº Villa Los Llanos, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veinticuatro de Mayo de 2014 (24-05-2014), el “Permiso Provisorio Nº 135” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. MONTOYA ALEJANDRO GABRIEL, DNI Nº 16.721.007, para el vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 135 al vehículo **Marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1242, Año 2007, Dominio GAB 620**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 117/14-A

VISTO:

Que el día Once de Abril de 2014 (11-04-2014), venció "Permiso Provisorio Nº 122" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remis, en el vehículo Dominio HIE 459, propiedad del Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, con domicilio en calle Almafuerte 240 de Barrio Villa Los Llanos, de esta Ciudad, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR** hasta el día veinticuatro de Mayo de 2014 (24-05-2014), el "Permiso Provisorio Nº 122" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Villalba Carlos Alberto, DNI. Nº 24.337.865, para el vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459 quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 122 al vehículo Marca CHEVROLET MODELO CORSA CLASSIC 4P BASE 1.6 N, año 2008, Dominio HIE 459.-

Art. 3º) **PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 24 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 118/14-A

VISTO:

Que con fecha Veinte de Abril del 2014 (20-04-2014), venció el permiso Provisorio Nº 130, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009 Dominio HUW033, propiedad del Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, con domicilio en calle Ricardo Guiraldes Nº 170 de Barrio Parque Norte, de esta Ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) **PRORROGAR**, hasta el día veinticinco de Mayo de 2014 (25-05-2014), el "Permiso Provisorio Nº 130" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. Brito Del Pino Miguel Angel, D.N.I. Nº 7.799.264, para el vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) **ASIGNESE** la Constancia Habilitante Nº 130 al vehículo **Marca FIAT, Modelo UNO FIRE 1242, año 2009, Dominio HUW033**

Art. 3º) **PROTOCOLICесе, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 119/14-A

VISTO:

Que en el día de la fecha, se presenta la documentación cumplimentando los requisitos para obtener Permiso Provisorio, Constancia habilitante para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **NJP114**, propiedad del Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI Nº 16.721.025, con domicilio en Calle Pública S/N, Bº Villa Pastora, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 140 al vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DS-CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114.-**

Art. 2º) OTORGUESE, hasta el día veinticinco de Mayo de 2014 (25-05-2014), el "Permiso Provisorio Nº 140" para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; al Sr. STUTZ, Walter Rodolfo, DNI Nº 16.721.025, para el vehículo **Marca CHEVROLET, Modelo DS- CLASSIC 4P, Año 2013, Dominio NJP114**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 3º) PROTOCOLICÉSE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO

La Ordenanza Nº 630/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil Catorce (08-04-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de Abril del año 2014 (11-04-2014), y;

CONSIDERANDO

Que conforme lo dispuesto en la Ley Orgánica municipal Nº 8102 en su art. 49 inc. 1 y en uso de la facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PROMULGASE y hágase cumplir La Ordenanza Nº 630/14, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante a los ocho días del mes de Abril del año dos mil Catorce (08-04-2014) y presentada a este Departamento Ejecutivo el día once de Abril del año 2014 (11-04-2014); mediante la cual se ratifica la cesión de derechos realizado por la Comunidad Regional Colón.-

Art. 2º) PROTOCOLÍCESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 25 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILBERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 121/14-A

VISTO:

Que con fecha Veintiseis de Abril de 2014 (26-04-2014), venció el permiso provisorio Nº 138, para la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles remises, en el vehículo Dominio **GJV 640**, propiedad de la Sra. Damaris Soraya Britos, DNI: 33.992.965, con domicilio en los Nogales 518 de barrio Villa los Llanos, de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias que rigen en materia de transporte de personas en automóviles remises, exigen cumplimentar y acreditar una serie de requisitos, a los interesados en obtener la habilitación para el funcionamiento y circulación de sus vehículos como tales;

Que el presente permiso queda condicionado al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza reguladora de la Materia de Transporte de Pasajeros en Automóviles Remis, en lo que respecta a la actualización del certificado de antecedentes y a la renovación de la Inspección Técnica Vehicular cada seis (6) meses;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

Art. 1º) PRORROGUESE, hasta el día veintiocho de Mayo de 2014 (28-05-2014), el “Permiso Provisorio Nº 138” para la prestación del Servicio de Transporte de Personas en Automóviles Remises; a la Sra. Damaris Soraya Britos, DNI: 33.992.965, para el vehículo **Marca FIAT UNO FIRE, Año 2007, Dominio GJV 640**, quedando sujeta la habilitación al cumplimiento de lo previsto en la Ordenanza Nº 479/10 y modificatorias.-

Art. 2º) ASIGNESE la Constancia Habilitante Nº 138 al vehículo **Marca FIAT UNO FIRE, Año 2007, Dominio GJV 640**.-

Art. 3º) PROTOCOLICESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 28 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Lo dispuesto por el Decreto N° 064/14-A, y:

CONSIDERANDO:

Que en el referido instrumento se renovó por el término de TRES (3) MESES, desde el día veintiocho de Febrero del 2014 (28-02-2014) y hasta el día Veintiocho de Mayo de 2014 (28-05-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. GORDILLO ELLAN EZEQUIEL KEVIN, DNI: 39.071.082;

Que conforme a las autoridades de la Secretaria de Desarrollo Ciudadano, el Sr. GORDILLO ELLAN, no satisface adecuadamente con los requerimientos de su capacitación;

Que, asimismo, ha incumplido con el deber de asistencia obligatoria impuesto al régimen de pasantías;

Que se considera conveniente dejar sin efecto la inclusión dentro del régimen de pasantías, a partir del día 09 del corriente al Sr. GORDILLO ELLAN EZEQUIEL KEVIN, DNI: 39.071.082;

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN**

D E C R E T A

ART. 1º) DEJAR SIN EFECTO a partir del día Nueve de Mayo de 2014 (**09-05-2014**), la inclusión dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza N° 230/01; al Sr. **GORDILLO ELLAN EZEQUIEL KEVIN, DNI: 39.071.082.-**

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del dictado del presente.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías al Sr. **PENADES JUAN PABLO, DNI: 29.203.891**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, a partir del día primero de Mayo de 2014 (01-05-2014) y hasta el día primero de Julio de 2014 (01-07-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; al Sr. **PENADES JUAN PABLO, DNI: 29.203.891**, con domicilio en Ruta 9 norte Km. 10 1/2 , de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de Pesos dos mil cuatrocientos veintiséis con 60/ctv (**\$2.426,60**) **con una carga horaria de 7 hs. diarias de lunes a viernes**, asimismo puede acordar con la secretaría una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **MARQUEZ MARIANA NOEL, DNI: 27.291.272**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de un DOS (2) MESES, a partir del día primero de Mayo de 2014 (01-05-2014) y hasta el día primero de Julio de 2014 (01-07-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **MARQUEZ MARIANA NOEL, DNI: 27.291.272**, con domicilio en Avenida Aconcagua 112 , barrio Villa los Llanos, de esta ciudad, quien deberá realizar tareas de Inspector Municipal, con las siguientes facultades: **a)** Realizar Inspecciones y labrar actas en aquellas situaciones que infrinjan la Ordenanza de Tránsito, de regulación del servicio de remis, transporte escolar y de toda otra que habilite transporte urbano; **b)** Llevar adelante los procedimientos de Intervención, Decomisos, Clausuras preventivas y/o definitivas en un todo de acuerdo a la Legislación vigente indicare, **c)** Realizar las Actas de Constatación correspondientes, en aquellos casos que se verifique incumplimiento de las Ordenanzas Municipales vigentes; **d)** Corroborar toda otra actividad que se considere de interés público y que se realice en contravención a la legislación local; **e)** Realizar todas aquellas notificaciones que le indicare el Departamento Ejecutivo.- La precedente enumeración no es taxativa, pudiendo el Departamento Ejecutivo asignarle otras tareas vinculadas con las funciones de Inspectoría; todo ello bajo las ordenes que se le impartan desde la Secretaría, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos dos mil cuatrocientos veintiséis con sesenta centavos (\$2.426,60) con una carga horaria de 35 hs. semanales**, asimismo puede acordar con la secretaria una extensión horaria de la prestación de los servicios según la necesidad lo amerite, en ambos casos las horas trabajadas se abonarán en forma proporcional a la ayuda económica establecida. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Gobierno, Coordinación y Seguridad.-

ART. 2º) INFORMAR a las beneficiarias del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrán quedar excluidas del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MIRIAM GILABERT- SECRETARIA DE GOBIERNO.



DECRETO Nº 125/14-A

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 49, inciso 17 de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, modificada por Ley Nº 8864 y:

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la citada normativa, es prerrogativa del Departamento Ejecutivo Municipal implementar programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales, mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al jefe de familia desocupado e hipótesis similares;

Que ante el incremento de tareas dentro de la Secretaría de Desarrollo Ciudadano, se requiere de personal para la realización de las mismas;

Que se considera conveniente renovar dentro del régimen de pasantías a la Sra. **VELAZQUE ANA YANINA, DNI: 28270394;**

Atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

**LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE ESTACIÓN JUÁREZ CELMAN
D E C R E T A**

ART. 1º) RENOVAR por el término de DOS (2) MESES, desde el día primero de Abril de 2014 (01-05-2014) y hasta el día primero de Julio de 2014 (01-07-2014), dentro del régimen de "Pasantías" autorizado por Ordenanza Nº 230/01; a la Sra. **VELAZQUE ANA YANINA, DNI: 28270394**, con domicilio en calle Alem esquina publica sin numero, quien deberá realizar Tareas de locutor y operador radial, en radio municipal, con una carga horaria de 48 horas mensuales, distribuidas a criterio de la autoridad competente, otorgándole una ayuda económica no remunerativa de **Pesos Un mil cien (\$1100,00)**. Asimismo se le otorgará cobertura de seguro de Accidentes Personales, capacitación y monitoreo a cargo del personal designado a tal efecto por la Secretaría de Desarrollo Ciudadano.-

ART. 2º) INFORMAR al beneficiario del deber de asistencia obligatoria, debiendo justificar el/los motivo/s de ausencia, caso contrario podrá quedar excluida del Programa de Pasantías.-

ART. 3º) IMPUTAR los gastos que demande la implementación del presente a la Partida Presupuestaria correspondiente del Presupuesto vigente.-

ART. 4º) PROTOCOLICÉSE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

Ciudad de Estación Juárez Celman, 30 de Abril de 2014

FDO : MYRIAN PRUNOTTO- INTENDENTE MUNICIPAL

MARTIN ALVAREZ – SECRETARIO DE DESARROLLO CIUDADANO.